



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 686296
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-08-24 15:13:00
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
TORRES ARABI FRANCISCA - 41447789H	P.A.	24/08/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL03002754SJP26F71E773D3DZ

CSV:

EXP: PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LA CESIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES Y VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Ref. EOP/JNR/EVR

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PARA APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y LOS GASTOS GENERALES DE LAS VIVIENDAS SOCIALES Y DEL PISO DE EMERGENCIA SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.

El Pleno del Ajuntament en sesión de fecha 29 de julio de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“ En relación al expediente de referencia, considerando adecuado y conforme el informe de fecha 13 de julio de 2021 suscrito por la TAG de Vivienda y con el visto y aprobado del Director General de Vivienda, quien suscribe eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

1.-EXONERAR a las personas adjudicatarias de las viviendas sociales y del piso de emergencia social del abono de las mensualidades del precio público establecido a la ordenanza fiscal correspondiente para la cesión de las viviendas sociales y del piso de emergencia, los gastos de comunidad y el coste de los servicios que le corresponda (facturas de luz, agua, basuras, etc.) durante el Estado de Alarma, por el periodo comprendido de fecha 14 de marzo de 2020 hasta fecha 31 de mayo de 2021 a los usuarios actuales de las viviendas sociales y del piso de emergencia (ANEXO 1).

2.-CONDICIONAR la exoneración del abono de las mensualidades del precio público y los gastos de comunidad y el coste de los servicios establecidos a cada uno de los contratos de cesión de viviendas sociales y de emergencia que acrediten que han estado o están en situación de vulnerabilidad.

3.-CONFERIR un plazo de 10 días hábiles para presentar por registro general del Ayuntamiento de Calvià, la Declaración Responsable por la cual se autoriza al departamento de vivienda a realizar las consultas pertinentes o para presentar la documentación que acredite la situación de vulnerabilidad en caso de no autorizar la realización de las consultas (ANEXO 2).

4.- CONSIDERAR que han DESISTIDO de la exoneración del pago del precio público y los gastos generales (agua, luz, gastos comunitarios) durante la vigencia del Estado de Alarma, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a las personas adjudicatarias de las viviendas sociales y del piso de emergencia social que **no presenten documentación** en el plazo señalado. En este caso será de aplicación lo determinado a la ordenanza en atención al artículo 19, así como a las consecuencias que puedan derivarse en el caso de incumplimiento, en todo caso.

5.- INFORMAR que a partir del 01 de junio de 2021 se **restablecerá el Procedimiento de Abono** en atención a lo determinado en cada uno de los contratos de cesión de viviendas sociales y piso de emergencia social.

6.- PUBLICAR el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Calvià con el fin de dar a conocer de manera anticipada la información a las personas interesadas.”

La Secretaria Acctal. PD
Francisca Torres Arabí



ANEXO 1

Se relacionan los expedientes

A.- Viviendas Sociales (HS):

Exp 5/2016 HS	43214791E
Exp 12/2017 HS	X9261114A
Exp 14/2016 HS	43140357Q
Exp 17/2016 HS	45069445K
Exp 18/2016 HS	45939409Z
Exp 21/2016 HS	46451196M
Exp 25/2017 HS	43177322C
Exp 27/2016 HS	X9261114A

B.-Piso de emergencia social (PES)

1/2009 PES	32425891P
------------	-----------



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA A REALIZAR LAS CONSULTAS PERTINENTES DE SOLICITANTES DE VIVIENDAS SOCIALES

Nombre y apellidos

solicitante :

D.N.I./ NIE.:

Domicilio:

.....

Teléfono:

Correo electrónico:.....

AUTORIZO al Departamento de Vivienda para que compruebe directamente, de forma telemática, los datos acreditativos para ser solicitantes de viviendas sociales, en mi nombre así como los miembros de la unidad familiar mayores de edad, y así constatar que cumplen con los requisitos establecidos (art. 10) en atención a la Ordenanza municipal reguladora de los criterios de adjudicación, normas, funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y las viviendas sociales el Ayuntamiento de Calvià

En caso de NO suscribir esta AUTORIZACIÓN, debe marcar casilla, quedando obligada/o a aportar los documentos que acrediten esos datos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "Registro de solicitantes de pisos y viviendas sociales", del que es responsable el Ayuntamiento de Calvià la finalidad del cual es la gestión de las solicitudes de los ciudadanos que quieran optar a una vivienda en régimen de alquiler social así como aquellos demandantes de pisos para casos de emergencia social . Cesiones de los datos previstos: publicación de datos en el BOIB así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web del Ayuntamiento y las previstas en la ordenanza reguladora. Posibilidad de dar difusión en medios de comunicación locales de la cesión de estas viviendas, así como publicación en la web de fotografías del acto de entrega. El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, si procede, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, es el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, 1 (Calvià).

Calvià, a de de 2021.

Firmado



CAL03002754SJP26F71E773D3DZ